FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS (ARTÍCULOS DE FERRETERÍA)

CONTRATO N° 87 /2.017

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. N° 1.444.732**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE JM EGIDIO HUMBERTO CARDOZO FERNANDEZ**, con **C.I. N° 3.531.611**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS (ARTÍCULOS DE FERRETERÍA)"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.017; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 39/2017**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	5	0	0	390	10	1	99	20.171.403
2017	2	2	2	0	390	30	1	99	12.995.895
2017	2	2	5	0	390	10	1	99	31.048.201

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 323.059**. ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 39/2017, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 438** de fecha 10 de julio de 2017.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Tel.: 640540

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

- - -

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDÚ
Telf.. 640540

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 39/2017 **"Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 438** de fecha 10 de julio de 2017.----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------
e) Las Órdenes de Compra emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------
f) El Plan de Entregas de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf. 640540

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE N° 1 - CUARTEL GENERAL					FERRETERIA ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Caños de 100 mm x 6 metros	Unidad	UNIDAD	12	Titán	Nacional	30.293	363.516

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Tel. 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

2	Cano de plástico	Unidad	UNIDAD	10	Titán	Nacional	15.099	150.990
3	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	12	IPS	Argentina	1.180	14.160
4	Tapón de plástico	Unidad	UNIDAD	10	Krona	Brasil	473	4.730
5	Pala común	Unidad	UNIDAD	5	Britez	Nacional	34.316	171.580
6	Pala Plana	Unidad	UNIDAD	5	Britez	Nacional	34.316	171.580
7	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	15	Roma	Brasil	4.757	71.355
8	Candado de metal grande	Unidad	UNIDAD	30	General	China	16.590	497.700
9	Candado de metal mediano	Unidad	UNIDAD	30	General	China	18.696	560.880
10	Manguera para riego de plástico	Unidad	UNIDAD	200	Titán	Nacional	1.940	388.000
11	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	12	Ramos	Argentina	20.590	247.080
12	Ducha eléctrica	Unidad	UNIDAD	10	Corona	Brasil	33.133	331.330
13	Resistencia de ducha	Unidad	UNIDAD	15	Blukit	Brasil	13.016	195.240
14	Adhesivo para canos	Unidad	UNIDAD	18	Amanco	Brasil	4.686	84.348
15	Lentes o gafas protectoras	Unidad	UNIDAD	10	General	China	11.596	115.960
16	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	12	Roma	Brasil	2.958	35.496
17	Cinta adhesiva de papel	Unidad	UNIDAD	30	3M	Brasil	6.177	185.310
18	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	12	Roma	Brasil	8.875	106.500
19	Alambre liso	Kilogramos	UNIDAD	22	Optima	China	7.336	161.392
20	Cano galvanizado	Unidad	UNIDAD	10	Optima	China	92.536	925.360
21	Cano galvanizado	Unidad	UNIDAD	10	Optima	China	58.456	584.560
22	Cerradura para mueble	Unidad	UNIDAD	30	Lion	China	2.989	89.670
23	Cerradura con cilindro	Unidad	UNIDAD	30	Soprano	Brasil	45.250	1.357.500
24	Tornillo	Unidad	CAJA	24	Ciser	Brasil	19.643	471.432
25	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	3	Prisma	Brasil	169.216	507.648
26	Basurero Metálico	Unidad	UNIDAD	14	Brisol	Brasil	97.033	1.358.462
27	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	12	Durin	Brasil	2.130	25.560
28	Cano de PVC	Unidad	UNIDAD	10	Titán	Nacional	21.229	212.290
29	Cano de plástico	Unidad	UNIDAD	10	Titán	Nacional	11.407	114.070
30	Llave de paso	Unidad	UNIDAD	10	BC	China	37.606	376.060
31	Unión doble	Unidad	UNIDAD	10	IPS	Argentina	3.479	34.790
32	Unión sencilla	Unidad	UNIDAD	10	IPS	Argentina	1.278	12.780
33	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	10	IPS	Argentina	828	8.280
34	Alma doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	12	MM	China	828	9.936
35	Cinta para plomería	Unidad	UNIDAD	10	Viqua	Brasil	3.526	35.260
36	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	10	IPS	Argentina	875	8.750
37	Cano de PVC	Unidad	UNIDAD	10	Titán	Nacional	21.181	211.810
38	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	10	IPS	Nacional	2.437	24.370
39	Lija	Unidad	UNIDAD	24	3M	Brasil	662	15.888
40	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	10	Roma	Brasil	2.840	28.400
41	Cerradura con cilindro	Unidad	UNIDAD	40	Alianca	Brasil	22.010	880.400

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERÍA ÑANDU
Tel. 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

42	Manguera de aire de 3/8''	Metros	UNIDAD	12	Titán	Nacional	3.191	38.292
43	Guante con antideslizante	Unidad	UNIDAD	10	Facsy	China	6.981	69.810
44	Cinta Teflon mediano	Unidad	UNIDAD	12	Viqua	Brasil	28.230	338.760
45	Conector múltiple	Unidad	UNIDAD	25	ET	China	3.124	78.100
46	Barras de bronce fosforado	Unidad	UNIDAD	12	GB	Brasil	424.225	5.090.700
47	Linterna portátil	Unidad	UNIDAD	20	Profiel	China	23.430	468.600
48	Lima redonda	Unidad	UNIDAD	12	Bellota	Colombia	10.579	126.948
49	Lima afiladora cuadrada	Unidad	UNIDAD	12	Bellota	Colombia	13.419	161.028
50	Lima afiladora plana	Unidad	UNIDAD	12	Bellota	Colombia	10.342	124.104
51	Marco para sierra	Unidad	UNIDAD	10	Stanford	China	20.116	201.160
52	Hoja de sierra	Unidad	UNIDAD	12	Nicholson	Brasil	4.207	50.484
53	Piedra esmeril 6''x 1'' poroso	Unidad	UNIDAD	10	Norton	Brasil	25.773	257.730
54	Piedra esmeril 6''x1'' fino	Unidad	UNIDAD	10	Norton	Brasil	26.956	269.560
55	Martillo de goma	Unidad	UNIDAD	12	Max	Brasil	16.271	195.252
56	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	14	3M	Brasil	1.798	25.172
57	Tijera corta chapa	Unidad	UNIDAD	10	Profiel	China	30.269	302.690
58	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	15	Ramos	Argentina	34.094	511.410
59	Pegamento en masilla	Unidad	UNIDAD	30	Blascor	Nacional	13.340	400.200
60	Adhesivo liquido transparente	Unidad	UNIDAD	30	Uniflex	Nacional	10.366	310.980
					Precio Total			**20.171.403**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1,** la suma de **Gs. 20.171.403 (Guaraníes veinte millones ciento setenta y un mil cuatrocientos tres)**.----------

LOTE Nº 2 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA					**FERRETERIA ÑANDU**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Cano de plástico	Unidad	UNIDAD	12	Titán	Nacional	30.293	363.516
2	Cano de plástico	Unidad	UNIDAD	10	Titán	Nacional	15.099	150.990
3	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	80	IPS	Argentina	1.180	94.400
4	Tapón de plástico	Unidad	UNIDAD	200	Krona	Brasil	473	94.600
5	Pala común	Unidad	UNIDAD	4	Britez	Nacional	34.316	137.264
6	Pala Plana	Unidad	UNIDAD	3	Britez	Nacional	34.316	102.948
7	Candado de metal mediano	Unidad	UNIDAD	150	General	China	18.696	2.804.400
8	Manguera para riego de plástico	Unidad	UNIDAD	150	Titán	Nacional	1.940	291.000
9	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	30	Ramos	Argentina	20.590	617.700
10	Adhesivo para canos	Unidad	UNIDAD	20	Amanco	Brasil	4.686	93.720
11	Lentes o gafas protectoras	Unidad	UNIDAD	20	General	China	11.596	231.920
12	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	12	Roma	Brasil	2.958	35.496
13	Cinta adhesiva de papel	Unidad	UNIDAD	24	3M	Brasil	6.177	148.248

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf. 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

14	Pincel de cerda Nº 2 1/2	Unidad	UNIDAD	30	Roma	Brasil	7.335	220.050
15	Pincel de cerda Nº 3	Unidad	UNIDAD	30	Roma	Brasil	8.875	266.250
16	Brocha mediana	Unidad	UNIDAD	36	Max	Brasil	6.745	242.820
17	Cerradura con cilindro	Unidad	UNIDAD	40	Soprano	Brasil	45.250	1.810.000
18	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	4	Prisma	Brasil	169.216	676.864
19	Llave de paso	Unidad	UNIDAD	25	BC	China	37.606	940.150
20	Unión doble	Unidad	UNIDAD	60	IPS	Argentina	3.479	208.740
21	Unión sencilla	Unidad	UNIDAD	60	IPS	Argentina	1.278	76.680
22	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	60	IPS	Argentina	828	49.680
23	Alma doble galvanizada de 1/2 tri capa tigre	Unidad	UNIDAD	59	MM	China	828	48.852
24	Cinta teflon grande	Unidad	UNIDAD	30	Viqua	Brasil	3.526	105.780
25	Cano de PVC	Unidad	UNIDAD	12	Titán	Nacional	21.181	254.172
26	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	6	Esfera	Brasil	138.450	830.700
27	Machete	Unidad	UNIDAD	15	Corneta	Colombia	15.028	225.420
28	Hoja de sierra	Unidad	UNIDAD	59	Nicholson	Brasil	4.207	248.213
29	Cepillo de acero	Unidad	UNIDAD	6	Max	Brasil	31.003	186.018
30	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	7	Britez	Nacional	77.200	540.400
31	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	60	3M	Brasil	1.798	107.880
32	Tijera de podar grande	Unidad	UNIDAD	12	Tramontina	Brasil	20.460	245.520
33	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	16	Ramos	Argentina	34.094	545.504
					Precio Total			**12.995.895**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2,** la suma de **Gs. 12.995.895 (Guaraníes doce millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco)**.----------

LOTE Nº 3 - BRIGADA LOGISTICA					**FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Cano de plástico	Unidad	UNIDAD	20	Titán	Nacional	30.293	605.860
2	Cano de plástico	Unidad	UNIDAD	20	Titán	Nacional	15.099	301.980
3	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	30	IPS	Argentina	1.180	35.400
4	Tapón de plástico	Unidad	UNIDAD	198	Krona	Brasil	473	93.654
5	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	6	Prisma	Brasil	169.216	1.015.296
6	Pala común	Unidad	UNIDAD	15	Britez	Nacional	34.316	514.740
7	Pala Plana	Unidad	UNIDAD	20	Britez	Nacional	34.316	686.320
8	Pincel de 2 pulgada.	Unidad	UNIDAD	80	Roma	Brasil	4.757	380.560
9	Candado de metal grande	Unidad	UNIDAD	50	General	China	16.590	829.500
10	Candado de metal mediano	Unidad	UNIDAD	60	General	China	18.696	1.121.760

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUPO FERRETERIA ÑANDU
Tel.. 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

11	Manguera de goma de 1/2 x metro	Unidad	UNIDAD	407	Titán	Nacional	1.940	789.580
12	Canilla de 1/2" c/pico cromado	Unidad	UNIDAD	40	Ramos	Argentina	20.590	823.600
13	Ducha eléctrica	Unidad	UNIDAD	40	Corona	Brasil	33.133	1.325.320
14	Resistencia de ducha	Unidad	UNIDAD	60	Blukit	Brasil	13.016	780.960
15	Adhesivo para canos	Unidad	UNIDAD	40	Amanco	Brasil	4.686	187.440
16	Lentes o gafas protectoras	Unidad	UNIDAD	60	General	China	11.596	695.760
17	Pincel de cerda 1/4.	Unidad	UNIDAD	70	Roma	Brasil	2.958	207.060
18	Cinta adhesiva de papel	Unidad	UNIDAD	40	3M	Brasil	6.177	247.080
19	Pincel de cerda Nº 2 1/2	Unidad	UNIDAD	60	Roma	Brasil	7.335	440.100
20	Pincel de cerda Nº 3	Unidad	UNIDAD	60	Roma	Brasil	8.875	532.500
21	Brocha mediana	Unidad	UNIDAD	70	Max	Brasil	6.745	472.150
22	Rodillo de lana tamaño estandar	Unidad	UNIDAD	80	Roma	Brasil	15.312	1.224.960
23	Alambre liso	Kilogramos	UNIDAD	50	Optima	China	7.336	366.800
24	Caño galvanizado de 3/4 x 6 mts, pared gruesa	Unidad	UNIDAD	5	Optima	China	92.536	462.680
25	Caño galvanizado de 1/2 x 6 mts, pared gruesa	Unidad	UNIDAD	5	Optima	China	58.456	292.280
26	Cerradura para mueble	Unidad	UNIDAD	20	Lion	China	2.989	59.780
27	Cerradura con cilindro	Unidad	UNIDAD	20	Soprano	Brasil	45.250	905.000
28	Tornillo	Unidad	CAJA	20	Ciser	Brasil	19.643	392.860
29	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	5	Prisma	Brasil	169.216	846.080
30	Basurero Metálico	Unidad	UNIDAD	8	Brisol	Brasil	97.033	776.264
31	Canilla de pvc	Unidad	UNIDAD	10	Durin	Brasil	2.130	21.300
32	Cano de PVC	Unidad	UNIDAD	10	Titán	Nacional	21.229	212.290
33	Cano de plástico	Unidad	UNIDAD	12	Titán	Nacional	11.407	136.884
34	Llave de paso	Unidad	UNIDAD	10	BC	China	37.606	376.060
35	Unión doble	Unidad	UNIDAD	20	IPS	Argentina	3.479	69.580
36	Unión sencilla	Unidad	UNIDAD	10	IPS	Argentina	1.278	12.780
37	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	10	IPS	Argentina	828	8.280
38	Alma doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	10	MM	China	828	8.280
39	Cinta para plomería	Unidad	UNIDAD	30	Viqua	Brasil	3.526	105.780
40	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	25	IPS	Argentina	875	21.875
41	Cano de PVC	Unidad	UNIDAD	25	Titán	Nacional	21.181	529.525
42	Codo de plástico	Unidad	UNIDAD	20	IPS	Argentina	2.437	48.740
43	Lija	Unidad	UNIDAD	252	3M	Brasil	662	166.824
44	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	20	Roma	Brasil	2.840	56.800
45	Cerradura con cilindro	Unidad	UNIDAD	20	Alianca	Brasil	22.010	440.200
46	Manguera de aire de 3/8´´	Metros	UNIDAD	100	Titán	Nacional	3.195	319.500
47	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	5	Esfera	Brasil	138.450	692.250
48	Machete	Unidad	UNIDAD	20	Corneta	Colombia	15.028	300.560
49	Guante con antideslizante	Unidad	UNIDAD	50	Facsy	China	6.981	349.050
50	Destornillador busca polo	Unidad	UNIDAD	50	General	China	4.378	218.900

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf. 640540

51	Pincel de 1 1/2	Unidad	UNIDAD	25	Roma	Brasil	3.786	94.650
52	Rodillo p/ pintura al agua	Unidad	UNIDAD	25	Roma	Brasil	14.500	362.500
53	Cinta para plomería	Unidad	UNIDAD	50	Viqua	Brasil	2.840	142.000
54	Conector múltiple	Unidad	UNIDAD	50	ET	China	3.124	156.200
55	Barras de bronce fosforado	Unidad	UNIDAD	5	GB	Brasil	424.225	2.121.125
56	Linterna portátil	Unidad	UNIDAD	10	Profiel	China	23.430	234.300
57	Lima redonda	Unidad	UNIDAD	10	Bellota	Colombia	10.579	105.790
58	Lima afiladora cuadrada	Unidad	UNIDAD	10	Bellota	Colombia	13.419	134.190
59	Lima afiladora plana	Unidad	UNIDAD	10	Bellota	Colombia	10.342	103.420
60	Marco para sierra	Unidad	UNIDAD	10	Stanford	China	20.116	201.160
61	Hoja de sierra	Unidad	UNIDAD	39	Nicholson	Brasil	4.207	164.073
62	Piedra esmeril 6´´x 1´´ poroso	Unidad	UNIDAD	5	Norton	Brasil	25.773	128.865
63	Piedra esmeril 6´´x1´´ fino	Unidad	UNIDAD	5	Norton	Brasil	26.956	134.780
64	Cepillo de acero	Unidad	UNIDAD	5	MAX	Brasil	31.003	155.015
65	Martillo pata de cabra	Unidad	UNIDAD	15	Tramontina	Brasil	14.910	223.650
66	Martillo de goma	Unidad	UNIDAD	15	MAX	Brasil	16.271	244.065
67	Escofina grande	Unidad	UNIDAD	10	ERIZO	Español	17.750	177.500
68	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	20	Britez	Nacional	77.200	1.544.000
69	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	50	3M	Brasil	1.798	89.900
70	Tijera corta chapa	Unidad	UNIDAD	6	Profiel	China	30.269	181.614
71	Tijera de podar grande	Unidad	UNIDAD	20	Tramontina	Brasil	20.460	409.200
72	Cuchara albañil	Unidad	UNIDAD	25	Optima	China	13.082	327.050
73	Serrucho estándar para carpintería	Unidad	UNIDAD	20	Tramontina	Brasil	29.346	586.920
74	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	20	Ramos	Argentina	34.094	681.880
75	Pegamento en masilla	Unidad	UNIDAD	30	Blascor	Nacional	13.340	400.200
76	Adhesivo liquido transparente	Unidad	UNIDAD	42	Uniflex	Nacional	10.366	435.372
					Precio Total			**31.048.201**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3,** la suma de **Gs. 31.048.201 (Guaraníes treinta y un millones cuarenta y ocho mil doscientos uno)**.----------

El **monto total** adjudicado **LOTES N°1, 2 y 3** a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1, es de 64.215.499 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve).** ----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.---------- Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Tel.. 640540

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, **LOTE N°1** *UNIDAD RESPONSABLE 315 CUARTEL GENERAL*; **LOTE N°2** *UNIDAD RESPONSABLE 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA*; **LOTE N°3** *UNIDAD RESPONSABLE 314 BRIGADA LOGÍSTICA*, estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero del **LOTE N°1** *UNIDAD RESPONSABLE 315 CUARTEL GENERAL*; **LOTE N°2** *UNIDAD RESPONSABLE 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA*; **LOTE N°3** *UNIDAD RESPONSABLE 314 BRIGADA LOGÍSTICA*.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Tel. 640540

- - -

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento de Administración y Finanzas de las Unidades Responsables.----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDÚ
Tel..640540

- - -

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 **El valor de las mutas será:** Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor de los bienes efectivamente no proveídos, por cada tres días de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% (diez por ciento) sobre el valor del Contrato.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Convocante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Tel. 640540

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDÚ
Telf.: 640540

partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

COMERCIAL NANDU
GRUP FERRETERIA NANDU
Tel.: 640540

- - -

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 20 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.----------

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU
COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf. 640540

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

EGIDIO HUMBERTO CARDOZO FERNANDEZ
TTE JMG-ASESOR JURÍDICO CF Nº 4